

BASES PARA CONCURSO POR INVITACIÓN NÚMERO DIF-IN-004/2019

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS 2019

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DELESTADODE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN NO. **DIF-IN-004/2019**, PARA LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS** SOLICITADA POR LA **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS **PÓLIZAS DE SEGUROS 2019**, ESTE CONCURSO POR INVITACIÓN, CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS.

- 1. DESCRIPCIÓN, CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES DE LAS PÓLIZA DE SEGUROS A CONCURSAR** CONFORME AL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.
- 2. JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 19 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS** EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA**.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN DE ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO ANGELICA.AVILES@DIF.SINALOA.GOB.MX DEBIENDO SER ENVIADAS EN FORMATO ".DOC" O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS A MÁS TARDAR A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019**.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, NO SERÁN CONTESTADAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

- I. LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN **SOBRE CERRADO**, SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR **ESCRITO A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2019**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA**.
- II. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- III. UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

- IV. SE EMITIRÁ EL FALLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- V. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL PROVEEDOR GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- VI. UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A ENTREGAR CARTA COBERTURA A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

4. APERTURA DE PROPUESTAS.

LA APERTURA DE LOS **SOBRES CERRADOS** QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** A LAS **11:00 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2019**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONCURSO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

A) DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

- I. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
- II. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA DEL PARTICIPANTE.
- III. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE.
- IV. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULO 60 Y 83 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- VI. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS

EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

B) PROPUESTAS TÉCNICAS.

- I. DESCRIPCIÓN, Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPA OBJETO DE ESTE CONCURSO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE O SUPERIOR JERÁRQUICO SEÑALANDO RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON EL PUNTO NO. I, DE ESTA CONVOCATORIA Y LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO QUE LOS PARTICIPANTES ANEXEN EL LISTADO DE LOS VEHÍCULOS.
- II. CONDICIONES GENERALES DE LA PARTIDA ÚNICA EN LA QUE PARTICIPA.
- III. DOCUMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS QUE SEÑALE EL MARGEN DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA AL 30 DE JUNIO DE 2019.
- IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL O SUPERIOR JERÁRQUICO, SEÑALANDO QUE A LA FECHA DEL CONCURSO NO TIENEN SINIESTROS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- V. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL O SUPERIOR JERÁRQUICO, ESPECIFICANDO QUE LA EMPRESA ESTÁ AUTORIZADA PARA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES PARA PAGO DE SINIESTROS CON RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.
- VI. ESCRITO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL O SUPERIOR JERÁRQUICO, DE QUE LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO A CADA CONTRATANTE SI SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LAS POSIBLES MORAS QUE TENGA OTRA DEPENDENCIA.
- VII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL O SUPERIOR JERÁRQUICO, SEÑALANDO QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE CUENTA CON OFICINAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL ESTADO DE SINALOA, INFORMANDO POR ESCRITO EL DOMICILIO Y TELÉFONO EN DONDE ESTÉN UBICADOS, ASÍ COMO CONTAR CON AJUSTADORES EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL ESTADO, ANEXANDO RELACIÓN CON NOMBRE Y TELÉFONOS, CON LOS QUE SE CUENTE EN LAS CIUDADES DE CULIACÁN, LOS MOCHIS, MAZATLÁN, GUASAVE Y GUAMÚCHIL, INDICANDO DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR DE LA(S) PERSONA(S) QUE ATENDERÁ(N) LOS SINIESTROS.
- VIII. ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS I (EN FORMATO WORD Y PDF), Y II ANTERIORMENTE CITADOS.

C) PROPUESTAS ECONÓMICAS

- I. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.

- II. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTAS BASES.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

6.- GARANTÍAS.

- I. DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.**

- II. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.**

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, **EN BLVD. MIGUEL TAMAYO #3000 NTE, DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, EN CULIACAN, SINALOA,** SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

6.-VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.

LAS PÓLIZAS DE SEGUROS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN TENER UNA COBERTURA ANUAL COMPRENDIENDO UN PERÍODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

7.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO.

LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS **OFICINAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, UBICADAS EN BOULEVAR MIGUEL TAMAYO 3000 NTE. COL. DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA. EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LAS CARTAS COBERTURAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL TIEMPO SEÑALADO EN EL PUNTO 3, NUMERAL VI, DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ENTREGARÁN LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, LIBERÁNDOSE DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN OTORGADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZA EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO ANUAL DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** SERA SEMESTRAL, EL CUAL SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA OBEDECIENDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (CONAC). DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN, CONTRA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA Y FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERÍODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EL **SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- I. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

10.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- III. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

11.- PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTÉ CONCURSO POR INVITACIÓN, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

12.- SANCIONES.

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ Y HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA Y ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

13.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

14.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR INVITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.